

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PROVIDENCIA
18 de febrero de 2022

En el presente proceso administrativo sancionatorio DFII/EXP/013-2021 seguido contra el señor **MARTIN MUÑOZ** con Cédula de identidad personal **9-203-249**, por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 17 del 09 de julio de 1959, esta dirección ha dispuesto dictar Providencia de Practica de pruebas en el expediente DFII/EXP-013-2021.

Que la Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/ACX/013-2021 del 09 de noviembre de 2021, fue debidamente notificada acorde a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021

Que dentro del término establecido en el artículo 136 de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021, el días 06 de diciembre del 2021 el señor **MARTIN MUÑOZ** presentaron sus descargos y pruebas.

El Director General de Inspección, Vigilancia y Control, en uso de sus facultades legales y administrativas,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (3) días para que se practiquen las siguientes pruebas presentadas por el señor **MARTIN MUÑOZ:**

1. Factura N°1765 del local comercial VENTAS LOS MARINEROS R.U.C. 2-94-2564.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO LEVY
Director General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No.018-2022

21 de febrero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del presente proceso administrativo sancionatorio DFII/EXP/013-2021 seguido contra es el señor **MARTIN MUÑOZ** con Cédula de identidad personal No. **9-203-249**, por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 17 del 09 de julio de 1959 se dictó Providencia de práctica de pruebas de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
18 de febrero de 2022

VISTOS:-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (3) días para que se practiquen las siguientes pruebas presentadas por el señor **MARTIN MUÑOZ**:

- 1 Factura N°1765 del local comercial VENTAS LOS MARINEROS R.U.C. 2-94-2564.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control la cual surte los efectos formales de la notificación de providencia de practica de pruebas en el expediente DFII/EXP/013-2021 al señor **MARTIN MUÑOZ**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 1:00 pm del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

